



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 01 de Noviembre de 2.019

RESOLUCIÓN N° 6.052

VISTO

Expedientes N° 062.753-SG-2019; N° 062.754-SG-2019 y N° 062.755-SG-2019 - Decreto N° 773/19 - Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial - Análisis de Legalidad, y:

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad del Decreto N° 773 de fecha 29 de octubre de 2.019, mediante el cual se aprueba el “*Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital*”, por un monto total de \$ 3.150.000,00 (pesos tres millones ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de apoyo financiero destinado a solventar gastos que demanden “... *el sostenimiento de los Programas de Políticas Sociales referidos a la asistencia crítica que se presta a los vecinos que se encuentran en esas condiciones*” (conforme se consigna en su Clausula Primera);

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN al Decreto N° 773 de fecha 29 de Octubre de 2.019, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que, una vez cumplido el objeto del Convenio, se gire la respectiva Rendición de Cuentas a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de este Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 3º: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5º: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

cn